SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 13 y 7 minutos)

-La Comisión ha sido convocada en atención a que fue presentado un conjunto de recursos de tipo administrativo y tanto la Presidencia como la Secretaría entendieron que debían analizarse en este ámbito, puesto que fue el Cuerpo el que aprobó el presupuesto del Senado, donde se establecieron las normas que rigen las retribuciones y otros aspectos del trabajo de los funcionarios.

Fue solicitada, entonces, la comparecencia del señor Secretario del Senado, en acuerdo con algunos señores Senadores, para que nos proporcionara un informe y, precisamente, voy a pedir que también se reparta su versión escrita a los integrantes de esta Comisión, ya que allí se sintetiza la exposición que va a realizar.

SEÑOR RODRÍGUEZ FILIPPINI.- Quiero empezar haciendo algún comentario referido a la pertinencia de la remisión de estos recursos a la Cámara de Senadores, en la medida en que sé que ha habido algunos comentarios al respecto. Debo agregar que todos los recursos refieren a resoluciones presupuestales de la Cámara de Senadores y, por lo tanto, del "Cuerpo Cámara de Senadores". Entendemos que no es posible que estos recursos sean resueltos por otro órgano que no sea el propio Cuerpo que tomó las decisiones. A esos efectos, voy a dejar un informe elaborado por Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores que concluye que, de acuerdo con el régimen constitucional y legal nacional, corresponde impugnar las resoluciones de la Cámara de Senadores solamente mediante el recurso de revocación ante la misma autoridad que lo ha dictado, esto es, la propia Cámara de Senadores.

Por otro lado, quiero hacer mención a un aspecto que tiene que ver con los criterios que hemos sostenido hasta ahora en todo el período, respecto a si debe responder o no, dado que constitucionalmente corre la denegatoria ficta para el caso de no contestarse. Esta administración ha debido responder decenas de recursos, tanto por las calificaciones, los concursos, como por las diversas resoluciones que ha habido. Los hemos respondido porque el criterio que siempre hemos tenido es que eso es lo que corresponde, salvo algún caso muy excepcional. De cualquier manera, aun cuando el plazo estaba vencido -ha ocurrido en alguna oportunidad- los hemos contestado todos. En síntesis, el criterio que la administración ha aplicado ha sido el de responder los recursos presentados por los funcionarios.

Ahora bien, vayamos al tema que nos han planteado en cuanto a analizar junto con la Comisión los recursos presentados. Veremos en qué medida podemos asesorar o informar a esta Comisión a los efectos de que resuelva y asesore al Cuerpo.

Por otra parte, junto con el informe de Estudios Legislativos voy a entregar un listado con las fechas de los vencimientos, que ha calculado la Secretaria de la Comisión a pedido del Director General Alex Cofone, a quien, a su vez, le pedimos que nos preparara ese material. Allí figuran todos los recursos presentados, de los cuales, en realidad, dos son peticiones cuyo vencimiento ha expirado y en los hechos, por tanto, ha quedado habilitado el recurso, y uno de los casos ya se ha realizado. Con esto quiero decir que uno de los recursos coincide con la petición cuyo vencimiento ya se ha cumplido.

La Comisión tiene que enfrentarse a seis recursos -uno de los cuales ya tiene la fecha vencida- cuatro de ellos presentados por funcionarios de la Comisión Administrativa; de manera que son contra resoluciones del Cuerpo, pero referidos a una unidad ejecutora que no es la Cámara de Senadores. Por tanto, creo que lo que corresponde es que, de la misma manera que se ha convocado al Secretario del Senado, se convoque al Secretario de la Comisión Administrativa para referirse a esos cuatro recursos correspondientes a su unidad ejecutora.

A la Cámara de Senadores le corresponden dos de estos recursos. Uno de ellos es la Carpeta Nº 1267/08, que se relaciona con el recurso presentado por los funcionarios del Cuerpo de Taquígrafos del Senado y, por otro lado, tenemos la Carpeta Nº1381/08, que corresponde al presentado por distintos funcionarios de la Cámara de Senadores.

El que tiene fecha de vencimiento más inmediato es el primero, el presentado por el Cuerpo de Taquígrafos del Senado, que sería el 7 de enero. De manera que la Comisión está en condiciones de adoptar resolución si lo entiende pertinente. Vayamos al análisis, lo más breve posible, de cada una de estas carpetas.

La primera de ellas, esto es, la presentada por el Cuerpo de Taquígrafos del Senado, es un recurso presentado contra el artículo 19 de la última Rendición de Cuentas, o sea, de julio de este año. Inicialmente se había planteado una petición y, posteriormente, fue presentado este recurso; inicialmente se lo hizo así para cumplir con los plazos, pero luego fue fundamentado. La presentación inicial del recurso es del 11 de agosto y luego la fundamentación se presentó el 20 de noviembre de 2008.

De manera que se trata de un recurso presentado dentro del plazo legal, que contiene dos pedidos. Lo primero que solicitan estos funcionarios son los antecedentes de la resolución adoptada, o sea, del artículo 19. Esta resolución, efectivamente, posee antecedentes, puesto que luego de la Rendición de Cuentas del año 2006 -aprobada en 2007- donde se estableció un incentivo para la figura "Compromiso con la Gestión", la Secretaría reglamentó dicho incentivo. A su vez, durante 2008, antes de la Rendición de Cuentas discutida este año, estos funcionarios -los taquígrafos- presentaron un recurso en contra de esa reglamentación elaborada por la Secretaría del Senado. La fundamentación se basaba, principalmente, en dos argumentos: uno, relativo a la falta de atribuciones de la Secretaría para establecer esa reglamentación, y el otro, referido al fondo de la cuestión, hablaba sobre la inoportunidad o inconveniencia de un artículo, relativo no solo a los taquígrafos, sino también a los Secretarios de Comisión. Tanto la Secretaría como la Presidencia del Senado -porque el recurso fue de revocación y jerárquico- rechazaron el recurso, por lo cual todo quedó librado a lo que resolviera el Senado en el marco de la Rendición de Cuentas. En esa oportunidad, el Senado incluyó parte de esa reglamentación en el artículo 19, con lo cual se dio lugar a esta instancia, o sea, a la de recurrir directamente contra el Cuerpo.

En definitiva, lo que se está solicitando -por lo menos, lo que la Secretaría entiende que se está pidiendo- son todos los antecedentes referidos a esta temática que, personalmente, entiendo corresponde suministrar. Por lo tanto, si la Comisión así lo resuelve, la Secretaría suministrará a los funcionarios toda la información que contienen los antecedentes respectivos.

Por otro lado, como ya mencioné, está el asunto de fondo, relativo a la reglamentación de este incentivo, que está basado en el cumplimiento de la labor, no solo desde el punto de vista del horario, sino también del compromiso con la gestión; de allí el nombre. En la medida en que se vaya avanzando hacia un criterio de compromiso basado en el cumplimiento de metas, la Secretaría tiene toda la intención de ir ajustando ese incentivo, pero por ahora, en los hechos, se está limitando a que se cumpla con los horarios y que no haya omisiones en las tareas encomendadas, tal como se establece en la reglamentación, donde hay una serie de disposiciones relativas a estos aspectos.

El hecho concreto es que en la Cámara de Senadores hay funcionarios que tienen establecido un horario fijo y, por lo tanto, de lo que se trata para esos funcionarios es del cumplimiento de ese horario a lo largo del mes sin ningún tipo de incumplimiento. Pero, por otra parte, en la Cámara de Senadores hay también funcionarios que no tienen horario fijo, sino variable, en función de las tareas específicas que realizan. Estoy hablando, en principio -aunque puede haber otros- de los taquígrafos, de los Secretarios y de los Prosecretarios de Comisión, es decir, de todos aquellos que tienen que ajustarse, no a un horario fijo, sino a los requerimientos del Cuerpo, que no están establecidos preceptivamente. Por tanto, atendiendo a esta particularidad, en la reglamentación se ha establecido que estos funcionarios cumplirán con la tarea siguiendo el régimen que establezcan los propios jerarcas de la correspondiente División. Por ello, el artículo 4º de la reglamentación original de Secretaría, que luego fue ratificada por el Cuerpo dice: "Los funcionarios de taquigrafía y los funcionarios de la División Secretaría de Comisiones u otros casos especiales" -que los hay- "que, por resolución de Secretaría del Senado, realicen horarios variables en función de sus tareas, darán cumplimiento a lo determinado por la presente resolución en el marco de su propio régimen de funcionamiento". Quiere decir que se ha tratado de prestar atención a las especificidades de cada uno y se ha establecido algún mecanismo o elemento cuantificable que asegure cierta homogeneidad o cumplimiento comparable, desde el punto de vista de las horas de labor, entre todos los funcionarios: los que cumplen horario fijo y aquellos que tienen un horario flexible o compensado, es decir, que cumplen un horario según las exigencias del Cuerpo. De esta manera, hemos pretendido establecer una cierta equivalencia entre los distintos funcionarios, precisamente para que no se dé el caso de que

unos hagan menos horas que otros y cumplan de cualquier manera con el compromiso con la gestión. Ese es el caso que están recurriendo los funcionarios de taquigrafía, pero no ha sido así en el caso de los otros que están en una situación similar. A todos los funcionarios se les ha pedido un mínimo de horas equivalente a multiplicar los días laborables del mes por seis, lo quiere decir que hay un promedio de seis horas laborales por día hábil en el mes. Eso es, repito, lo que se ha establecido y lo que recurren los funcionarios de taquigrafía.

Con respecto al fondo de la cuestión que estamos analizando, y en particular respondiendo a la fundamentación presentada en este recurso por los funcionarios de taquigrafía, si la Comisión lo entiende pertinente, estamos en condiciones de acercar los fundamentos correspondientes desde el punto de vista jurídico. Quiere decir, también, que entre el planteo que hacen los funcionarios de taquigrafía, se incluye el numeral 2) en el que se solicita: "Que, con la máxima premura posible, se habilite una instancia de negociación colectiva para dirimir el diferendo de la manera menos lesiva para ambas partes". La Secretaría ha respondido a la Dirección de AFUCASE, es decir, al gremio, haciéndole saber el planteo realizado y que está dispuesta a establecer un ámbito de conversación para discutir estos asuntos, siempre y cuando sea en representación del gremio, porque de otra manera nos encontraríamos en una situación por la cual un grupo cualquiera -en este caso ni siquiera están todos los taquígrafos- de funcionarios, pediría entablar una negociación. Me parece que siempre corresponde que el gremio sea quien represente al conjunto de los funcionarios. Esto es lo que tengo para informar con respecto a este recurso.

SEÑOR GALLINAL.- Quiero plantear algunas dudas con respecto a este recurso. Entre los funcionarios que cumplen horarios especiales se encuentran los Taquígrafos y los Secretarios de Comisión, aunque estos últimos no han recurrido. Sin embargo, considero que hay una diferencia porque los Taquígrafos están a la orden del Cuerpo en su conjunto, es decir para las sesiones del Plenario y de las Comisiones, mientras que los Secretarios están a la orden de la Comisión correspondiente. Esta es una primera diferencia importante. No tienen nada que ver.

Por otro lado, de acuerdo con el criterio que maneja Secretaría, se estaría pidiendo a los Taquígrafos que estén a la orden y, además, cumplan con las seis horas que hacen el resto de los funcionarios. Quiere decir que para acceder al beneficio del artículo 19 deben cumplir ambas condiciones.

SEÑOR RODRÍGUEZ FILIPPINI.- No, señor Senador. Los Taquígrafos, al cumplir con el total de horas trabajadas -que equivalen a seis- por la cantidad de días laborales, cumplen holgadamente con las horas que deben hacer mientras realizan sus tareas. O sea que no se les pone una condición adicional; en realidad, se trata de un complemento de horas a los efectos de equipararse a los demás funcionarios en la cantidad de horas que deben estar presentes en el Senado.

SEÑOR GALLINAL.- Es decir que si cumplen con las seis horas y no concurren a las sesiones, acceden al beneficio que otorga el artículo 19.

SEÑOR RODRÍGUEZ FILIPPINI.- No, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Entonces, es lo que yo digo: ellos están a la orden y cuando se los llama tienen que venir.

SEÑOR RODRÍGUEZ FILIPPINI.- Nosotros entendemos que es al revés: cumplen con la tarea que les corresponde en su calidad de Taquígrafos específicamente y, además, deben complementarla con algunas horas a los efectos de alcanzar la misma cantidad de horas que los demás funcionarios.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: creo que todo recurso debe pasar por la Asesoría Letrada; eso es de orden. Obviamente es muy importante recoger la opinión de la Presidencia y de la Secretaría, porque ellos tienen la responsabilidad de la dirección administrativa del Cuerpo y, desde luego, vamos a tener en cuenta su opinión. Creemos que el señor Secretario ha hecho muy bien en comparecer ante la Comisión para brindarnos estos informes. Me parece que sería de orden que, en todos los casos en que se interponga un recurso en que una autoridad está llamada a resolver, haya un informe de la Asesoría Letrada para saber con qué fundamentos nos tenemos que mover. En el caso que recién mencionábamos, tengo la diferencia que he señalado con la interpretación que hace la Secretaría, ya que entiendo que para un conjunto de funcionarios se están estableciendo condiciones superpuestas,

que son diferentes a las de los demás porque su trabajo y su dedicación también son distintos. Entonces, más allá del informe que recibamos del señor Secretario, considero que sería bueno recibir un informe de la Asesoría Letrada.

Asimismo, me parece que la resolución del recurso no debe cerrar la posibilidad

-ya que, además, el Secretario dice que está dispuesto a ello- de tener una instancia de negociación de carácter colectivo entre la institución y, en este caso, los recurrentes representados por el gremio correspondiente. La Comisión podrá recomendar al Cuerpo hacer lugar a los recursos o desecharlos -veremos cuáles son los fundamentos jurídicos- pero me parece que eso no quita la posibilidad de habilitar a la Secretaría del Cuerpo a seguir adelante en una negociación con el gremio correspondiente para determinar si existe un espacio en el que se pueda llegar a un entendimiento en esta materia.

SEÑOR PENADÉS.- Lamentablemente debo retirarme, pero quiero dejar la siguiente constancia. Sin perjuicio del informe que acaba de dar el señor Secretario -que espero se reparta- con relación a la opinión de la Asesoría Jurídica, en cuanto a la responsabilidad de esta Comisión para atender los recursos, personalmente tengo serias dudas, que van desde lo legal hasta lo práctico. No es posible que hoy estemos analizando recursos, en muchos casos al borde de su vencimiento, en la Comisión de Presupuesto a instancias de que el Presidente la convocó en el día de hoy. Estimo que si tenemos que examinar los recursos, debemos seguir determinado procedimiento y no creo que éste sea el correcto. Esta es una Comisión asesora del Plenario en materia presupuestal, por lo cual los recursos no deberían elevarse a ella dado que, aunque el fondo de la cuestión sea presupuestal, no se está recurriendo contra la Comisión de Presupuesto sino contra el Senado. En todo caso, deberían enviarse a la Comisión de Asuntos Administrativos o a la de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

Por otra parte, no comparto el criterio de la Mesa ya que considero que el Presidente y el Secretario del Senado tienen facultades para manejar estos asuntos y deberían ser ellos los que se expidan. El Presidente es la máxima autoridad del Senado, es quien nos representa y maneja la cuestión administrativa. De esta forma, los Senadores estamos asumiendo la administración de la propia Casa y no creo que esa sea la misión de esta Comisión, sino que es una tarea que atañe al Presidente y al Secretario. La organización administrativa de la Casa tiene debajo de sí una serie de elementos que permiten el asesoramiento correspondiente a las autoridades para dirimir en este tipo de asuntos. Los Senadores no contamos con esa posibilidad, por lo que francamente no puedo expedirme sobre los recursos que se nos plantean aunque no tengo por qué dudar del informe que acaba de brindarnos el Secretario del Senado. Insisto en que me parece que esa no es la misión de la Comisión. Además, el tema se agrava más aún cuando se trata de la Comisión Administrativa, que tiene autoridades diferentes a las del Senado y nosotros simplemente convalidamos su presupuesto. Si bien no considero que esta sea la intención de la Mesa ni de los Secretarios, a la postre podríamos pecar de omisos por no atender en tiempo y forma los recursos. Quizás estemos innovando y podamos trabajar en este tema. En ese sentido, coincido con el señor Senador Gallinal en cuanto a que, si estamos innovando y esta va a ser la misión de la Comisión de Presupuesto, me gustaría que a los recursos se les adjunte el informe jurídico correspondiente para poder basarnos en él a los efectos de emitir el dictamen final con el que deberemos asesorar al Senado. Digo esto porque nuestro sentido común puede ser parte de la decisión, pero no es lo central.

Estas son las dudas que se me plantean respecto de este tema. Reitero que, francamente, me siento incapacitado para fallar en cualquier recurso o asesorar al Cuerpo con nuestra posición. Agradezco el informe elevado por el señor Secretario con fecha 21 de diciembre y reconozco que no leí los recursos hasta que muchos de los interesados me solicitaron audiencia para pedir que la Comisión se expidiera. Seguramente esa misma preocupación la tuvo el señor Presidente de la Comisión para convocar la Comisión en esta fecha, pero insisto en que este procedimiento me genera ciertas dudas y no lo comparto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que la Presidencia de la Comisión convocó a esta reunión en atención a dos planteos. El primero de ellos fue realizado por los propios recurrentes, que se entrevistaron conmigo para solicitar que la Comisión se expidiera. En lo personal, tenía dudas respecto a si la Comisión era la que debía expedirse y consulté a la Secretaría al respecto. Esta última me dio un argumento que consideré válido, en el sentido de que dado que la resolución fue adoptada por el Cuerpo y no por el Presidente o el Secretario, este era el que debía resolver. Nosotros somos asesores del Cuerpo y, por tanto, tenemos que convocar a la Comisión para que lo asesore, a los

efectos de que pueda decidir si rechaza o no los recursos presentados. Entiendo que este es un tema discutible y aclaro que me surgieron algunas dudas. Por esa razón fue que discutí el asunto con los Secretarios y resolví de la manera más amplia posible, permitiendo que se pudiera hablar del tema en la Comisión.

SEÑOR PENADÉS.- Eso es algo que valoramos mucho.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, ahora lo importante es resolver. Destaco que hablé de la posibilidad de pedir un informe a la Asesoría Letrada, pero reconozco que si lo hacemos, todos los plazos vencerán y los recursos quedarán rechazados de forma ficta. Por lo demás, el tema es muy conocido y lo hemos discutido varias veces en la Comisión de Presupuesto, por lo que creo que estamos en condiciones de resolver. Como fundamento de voto quiero destacar el sistema de remuneraciones que tienen los funcionarios del Poder Legislativo, en especial los de la Cámara de Senadores, y el sistema de trabajo que tienen los Taquígrafos y los Oficiales de Sala, que también se tienen que quedar hasta que las velas no ardan, aunque estos últimos muchas veces solamente tienen que estar allí parados. A su vez, también deben estar presentes mientras sesionan las Comisiones. Lo mismo sucede con los Secretarios de Comisión que deben encontrarse en Sala cuando el Plenario considera los temas que corresponden a su Comisión. Reitero que estamos en condiciones de abordar esto y de resolver.

En síntesis, propongo también que estos otros temas pasen a la órbita de la Comisión Administrativa; se trata de recursos que se hacen en contra de resoluciones que tomó la Comisión Administrativa y que nosotros avalamos y enviamos al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ FILIPPINI.- Aclaro que todos esos recursos están vinculados a la reestructura del área de informática.

SEÑOR GALLINAL.- Todo eso fue aprobado en la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador, pero nosotros no elaboramos la resolución sino que simplemente la avalamos, le dimos curso y la presentamos como viable, por lo que luego el Cuerpo la aprobó. Este es un mecanismo que se utiliza desde hace cien años y aunque no tiene mucho sentido se sigue aplicando. En consecuencia, el señor Secretario recomienda que eso vaya a la Comisión Administrativa y que esta nos envíe el informe para que nosotros lo elevemos al Cuerpo, a fin de que éste pueda resolver.

SEÑORA DALMÁS.- Tengo la misma impresión que el señor Senador Penadés en el sentido de que por lo menos en los antecedentes que conozco, los recursos nunca han sido tratados en la Comisión de Presupuesto y, tal vez, tampoco en la Comisión de Asuntos Administrativos. Sin embargo, hace poco tiempo consideramos un recurso de otra índole y simplemente nos limitamos a tomar cuenta de lo que allí se planteaba, pero no resolvimos como Comisión.

Por otra parte, sobre el fondo del asunto, en el tema de los Taquígrafos, el informe dice que entienden que no se les debe exigir a ellos el mínimo de horas mensuales trabajadas que se exigen al resto de los funcionarios y fundamentan dicha solicitud en las características insalubres de la tarea. No pongo en duda lo que se dice, pero pregunto: ¿esta insalubridad de la tarea de taquigrafía está oficialmente tomada, en el sentido de bonificaciones jubilatorias, horarios especiales, días libres o descansos especiales, es decir, lo que se suele formalizar en estos casos? En estos temas tengo algo de experiencia, de modo que quiero plantear esta consulta, porque si así fuera existe una diferencia insalvable en cuanto a las exigencias mínimas, a pesar de que uno quiera globalizar un mínimo de exigencia para cumplir con el incentivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que la insalubridad a la que se refieren los Taquígrafos es la metodología de trabajo que tiene el Senado. Es tan insalubre la tarea de los Taquígrafos como la de los Senadores.

SEÑORA DALMÁS.- Puede no serlo; es una exigencia física y mental especial.

SEÑOR PRESIDENTE.- También es cierto que tienen una capacitación especial, entran por concurso, ascienden por concurso, etcétera. Es decir: hay una serie de exigencias que son específicas para ellos, y por eso tienen esta flexibilidad; hay días en que los Taquígrafos pueden no venir. Si no hay trabajo, no vienen; simple y sencillamente, no vienen.

SEÑOR RODRÍGUEZ FILIPPINI.- Con respecto a la pregunta de la señora Senadora Dalmás, debo decir que no existe. Eso implicaría todo un estudio referido a ver exactamente cómo se valora eso, y es algo que, inclusive, tampoco hay en otras unidades donde trabajan Taquígrafos. Lo que hay es la flexibilidad horaria. Inclusive, en el caso de nuestros Taquígrafos, pueden no venir un día a la semana.

Quiero aprovechar a decir dos cosas con respecto a los comentarios realizados por los señores Senadores Gallinal y Penadés. En primer lugar, no he encontrado hasta ahora antecedentes con respecto a qué trámite dar en estos casos. Nosotros tenemos el firme convencimiento de que solamente la Cámara de Senadores puede modificar una resolución de la Cámara de Senadores; el Presidente no puede hacerlo. De manera que en todo caso sería el Cuerpo el que debería, en su momento, resolver algo, habilitando un mecanismo distinto que nos respalde para adoptar algún tipo de decisión. Otra cosa es que el Cuerpo o la propia Comisión decida que cuando viene un recuso, venga ya acompañado por un análisis hecho por la Asesoría Letrada del Poder Legislativo. Pero nos parece que le corresponde a la Comisión decidir si lo quiere o no lo quiere, porque eventualmente podría en algún caso tomar resolución sobre tablas, sin asesoramiento, o simplemente no tomar resolución. Entonces, nosotros estamos a lo que nos digan. Como dije al principio, nos parece perfecto pedir un asesoramiento. Es más, en el otro tema yo voy a solicitarle a la Comisión que pida ese asesoramiento.

De la misma manera, con respecto al planteo de que no es a la Comisión de Presupuesto donde deben remitirse estos asuntos, me parece razonable que la Comisión pueda entender que deben ir a otra, y naturalmente puede, como en cualquier otro caso, solicitar una modificación del trámite y remitirlo a la Comisión de Asuntos Administrativos o la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

Nos parece que esto debe decidirlo -o que, por lo menos, debe ser escuchada- la Comisión de Presupuesto, puesto que fue esta Comisión -y no las otras- la que asesoró al Cuerpo cuando se trataron estos artículos.

SEÑOR GALLINAL.- No comparto el criterio a que se hacía referencia; en todo caso, creo tener claras las dudas que se han expresado.

Lo que hay que definir aquí es cuál es el objeto del recurso: es el artículo 19 de la Rendición de Cuentas aprobada por la Cámara de Senadores. En consecuencia, ¿ante quién corresponde promover el recurso? Ante la Cámara de Senadores.

Entonces, la Cámara de Senadores puede resolver el recurso por sí y ante sí, sin dar curso a ningún tipo de trámite -es decir que lo incluye en el orden del día, se reúne y decide al respecto- o puede solicitar asesoramiento. En este caso, creo que ha hecho bien el Presidente en convocar a la Comisión porque, ¿con quién se va a asesorar el Senado? Con quien informó y preparó primeramente el Presupuesto y luego la Rendición de Cuentas.

O sea que creo que todos los recursos que estén referidos a la Rendición de Cuentas de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa deben pasar por la Cámara de Senadores; está bien que vengan a la Comisión de Presupuesto. Además, me parece que es de orden, como en todo tipo de recurso, que haya un pronunciamiento previo de la Sala de Abogados o de la Asesoría Letrada -según lo que corresponda- para ilustrarnos sobre la correcta interpretación de la norma que, en este caso, está en cuestionamiento.

Aun cuando mañana puedan estar vencidos los plazos, me parece correcto lo que ha hecho el Secretario; siempre es bueno que se pronuncie el órgano llamado a pronunciarse y que, en este caso e incluso fuera de plazo, nos pronunciemos.

Por otra parte, quiero destacar que lo que había señalado era que más allá del informe que elabore Asesoría Letrada -obviamente, salvo que descarte totalmente todo tipo de fundamento- en

atención a lo que plantean en el recurso y a lo que ha señalado el Secretario, y sin perjuicio de que se haga lugar o se rechace el recurso, no estaría de más habilitar a la Presidencia de la Cámara, conjuntamente con Secretaría -la Presidencia comprende también a la Secretaría- a abrir un marco de negociación de carácter colectivo con el gremio correspondiente, a los efectos de ver si pueden existir puntos de entendimiento sobre la correcta aplicación del Reglamento. No obstante ello, el recurso seguirá su trámite: si es rechazado, irá al Tribunal de lo Contencioso Administrativo que un día se pronunciará al respecto. En ese momento, pues, estaremos a lo que este Tribunal decida, pero eso no quita que pueda abrirse una instancia de negociación; esto es lo que había señalado. Gracias.

SEÑOR VAILLANT.- En primer lugar, quiero hacer una pregunta para ver si entendí bien al Secretario.

La decisión que, de alguna manera, es impugnada por los Taquígrafos, si no entendí mal, surge primero de una reglamentación. Hasta ese momento, por lo tanto, la impugnación contra la decisión iba dirigida contra la reglamentación. Entonces, si así fuera -según mi punto de vista- no tenía por qué venir a la Comisión asesora del Senado. Pero entendí que el Secretario nos explicó que en la última Rendición de Cuentas el texto de la norma recogió la reglamentación y, por lo tanto, ya no estaríamos hablando de que se cuestiona una decisión tomada por la Secretaría de la Cámara sino por el Senado, en tanto este ha ratificado, ha tomado como propio el texto de esa reglamentación. O sea que el Senado es responsable por esa reglamentación, a la que ha convertido en norma.

Entonces, desde ese punto de vista, me parece razonable que en este caso -en tanto el recurso que se establece no está contradiciendo la reglamentación ni su aplicación, sino el contenido de la norma- el Senado pase a tomar decisión y que, por lo tanto, esta Comisión asesora, como tal, tenga que pronunciarse.

En consecuencia, creo que debemos pronunciarnos frente al tema, no desde el punto de vista jurídico sino político, porque lo que está en cuestión es el contenido de lo que resolvimos. Si entendemos que resolvimos mal, debemos corregir nuestra decisión política -naturalmente, el informe jurídico debe tenerse en cuenta, pero creo que corre por otro lado- esto es, analizar si Secretaría viola o no la norma que en su momento votamos. Digo esto en cuanto al procedimiento y, por tanto, ratifico que aquí tenemos que informar al Cuerpo para que resuelva sobre el tema.

Con respecto al tema de fondo, yo no había escuchado el argumento de la insalubridad, pero quizás puede ser válido. No me voy a pronunciar en torno a si la tarea es insalubre o no, porque no estoy calificado para hacerlo. Sí tengo claro que si se reconoce que se trata de una tarea insalubre, ello debería estar contemplado en el horario y en la forma de trabajo, pero de ninguna manera tendría algo que ver con la compensación por dedicación especial. Si se tratara de una tarea insalubre, se debería establecer que el horario fuera de tres o cuatro horas -o lo que fuera- en lugar de seis. Por lo tanto, ese sería el horario exigible y el que habría que cumplir para tener derecho a cobrar el compromiso con la gestión. Entonces, creo que la insalubridad no puede tener nada que ver con el cumplimiento o no del compromiso con la gestión que, en el caso de los funcionarios del Senado, está establecido que surge del cumplimiento del horario establecido y de la asiduidad exigida. Se puede estar de acuerdo o no con que esto sea así, pero eso es lo que está establecido. ¿Cuál es el horario que está legalmente establecido para estos trabajadores? Ese es el que debe respetarse, si la norma así lo establece, salvo que nosotros reconozcamos que hemos actuado incorrectamente y que queremos modificar nuestra decisión. En el caso de que así lo hiciéramos -ahora estoy pensando en voz alta- creo que no podríamos estipularlo solamente para los trabajadores que están haciendo el reclamo, sino para todos aquellos que tienen similar circunstancia.

SEÑORA DALMÁS.- Apoyado.

SEÑOR VAILLANT.- Esto es: si hay una norma que establece que para cobrar el compromiso con la gestión tiene que cumplirse, entre otras cosas, con el horario mínimo establecido y si en circunstancias similares se encuentran otros trabajadores, al modificar el criterio, tendríamos que hacer lo propio con los que están en igual circunstancia. Aquí se ha nombrado a algunos de ellos.

En el fondo, creo que ese es el punto sobre el que tenemos que resolver.

SEÑOR RODRÍGUEZ FILIPPINI.- Respondiendo al señor Senador, puedo decir que efectivamente el proceso fue así y, finalmente, la resolución fue adoptada por el Cuerpo, modificando en parte la

reglamentación, producto de un acuerdo o de una larga discusión mantenida con AFUCASE, que impulsó una serie de modificaciones de la reglamentación anterior. Podemos decir que prácticamente se respondió en forma afirmativa a todas ellas y una de las que fue planteada es esta, que es casi la única que no se aceptó en aquel momento. Tengo en mi poder las versiones taquigráficas de la discusión del tema en la Comisión, donde están detallados estos asuntos.

Quisiera terminar con el otro punto que nos convoca, porque hay otro recurso al que todavía no hemos hecho referencia, cuyo análisis pienso que puede ser muy breve porque -como había comenzado a expresar- todos los señores Senadores sobradamente lo conocen. En realidad, se trata de un recurso planteado por el tema del famoso viático; me refiero a la diferencia que existe entre una Cámara y otra por el viático que paga la de Diputados y que no abona la de Senadores. Debo señalar que algunas cosas están explicitadas en el informe. Para no extenderme mucho, me parece que en la medida en que se reparta, los señores Senadores lo pueden tener presente.

Específicamente, quiero mencionar algo que creo que es importante, y por eso había señalado que a mi juicio la Comisión debería solicitar un informe a la Asesoría Letrada, más cuando en este tema tenemos un plazo más amplio que en el caso anterior.

Digo esto porque prácticamente en el mismo momento en que se presenta el recurso ante la Cámara de Senadores, un número muy importante de funcionarios inicia una demanda judicial reclamando la aplicación y, digamos, el pago retroactivo para todos los funcionarios, lo que no es así en la Cámara de Representantes. Entonces, como hay abogados de la Asesoría Jurídica del Poder Legislativo que están respondiendo esta demanda y su fundamentación va a vincularse con lo que la Comisión deberá considerar al analizar este punto, me parece que sería pertinente que no desconociese los argumentos que ellos están manejando. Por lo tanto, me tomo el atrevimiento de sugerir a la Comisión que solicite un informe a los abogados que están atendiendo el tema -que no es exactamente el mismo que el que está planteado en el recurso, pero los argumentos van a tener que ser coherentes- para saber cómo se debe tratar este asunto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia propone, como primer punto de resolución, que sea aprobada la solicitud de los Taquígrafos de que se les remitan los antecedentes. Si hay acuerdo, se aprueba ese criterio.

(Apoyados)

-En segundo lugar, si se entiende necesario que la Asesoría Letrada informe sobre este tema, no me opongo, aunque no es obligatorio hacerlo. No se tiene que tomar como norma; no es una norma.

SEÑORA DALMÁS.- Si algún señor Senador lo solicita, se puede hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, si algún señor Senador lo desea, se puede solicitar, aunque otros tengamos opinión formada.

Advierto que es menester tener presente que es posible que los recursos sean rechazados en forma ficta porque estamos a 22 de diciembre y va a ser muy difícil que en enero o febrero el Senado pueda ocuparse del tema.

SEÑORA DALMÁS.- De todas formas, tal vez exista la posibilidad de hacer alguna modificación a la reglamentación, aunque no sea en el marco de los recursos, sino de futuro. De pronto, a partir del informe legal, podamos descubrir que hay que hacer una modificación en la reglamentación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero eso lo veremos después.

SEÑORA DALMÁS.- O sea que por ese lado también vale la pena que se haga la consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto a lo expresado por el señor Secretario en relación a los recursos que se plantean frente a resoluciones que tomó la Comisión Administrativa, creo que hay que pedir informes a la referida Comisión para poder resolver al respecto. Si hay acuerdo, procedemos de esa manera.

(Apoyados)

-Por último, sobre el tema de los viáticos, creo haber entendido que ya hay recursos planteados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y que están en trámite.

SEÑOR RODRÍGUEZ FILIPPINI.- Exacto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que debemos hacer es, entonces, pedir a la Asesoría Letrada que nos diga cómo ha contestado esos recursos, pero sólo para conocerlo, porque eso ya ha escapado a la esfera de nuestra resolución.

(Apoyados)

-Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 14)